

Ejecutivo

Rad. 2022.00126.00

Demandante: BANCOOMEVA SA

Demandado: JULIO ELIAS RUIZ BRAND

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Jueza, llevo el presente proceso ejecutivo, informándole que está en firme el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante mediante el TRASLADO 022 del 20 de octubre del Dos Mil Veintidós (2022) y no hubo objeción alguna. Ordene.

| INFORMACIÓN DEL SUJETO | | | |
|------------------------------|------------------------|-----------------------|-------------------------------|
| Sujetos Del Proceso | | | |
| Tipo Sujeto | Tipo De Identificación | Número Identificación | Nombre Sujeto |
| Demandante/Accionante | NIT | 9004061505 | BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA |
| Defensor Privado | CÉDULA DE CIUDADANIA | 32608711 | Martha LUCIA QUINTERO INFANTE |
| Demandado/Indiciado/Causante | CÉDULA DE CIUDADANIA | 70087469 | JULIO ELIAS RUIZ BRAND |

| INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES | | | |
|--------------------------------|------------------------------------|------------------|----------------------|
| CONSULTA ACTUACIÓN | | | |
| Fecha De Registro | 20/10/2022 9:38:31 A. M. | Estado Actuación | REGISTRADA |
| Ciclo | TRASLADOS | Tipo Actuación | TRASLADO SECRETARIAL |
| Etapas Procesal | | Fecha Actuación | 20/10/2022 |
| Anotación | TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO | | |

Santa Marta, Veintisiete (27) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Margarita López Vides

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Santa Marta, Veintisiete (27) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

El despacho mediante auto de fecha 8 de marzo de 2022 libró mandamiento de pago por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$67.482.098) por concepto de capital, el cual fue modificado con posterioridad mediante auto del 23 de marzo de 2022 en los siguientes términos: **Numeral 1 literal a, en el sentido que el valor por concepto de capital es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$58.159.162).**

Hecha la aclaración, en el auto anteriormente mencionado en el cual se libró la orden compulsiva también se ordenó la liquidación de los intereses corrientes sobre las cuotas generadas y no canceladas desde el 25/11/2021 hasta el 10/02/2022 y los intereses moratorios causados desde el 10 de

Ejecutivo

Rad. 2022.00126.00

Demandante: BANCOOMEVA SA

Demandado: JULIO ELIAS RUIZ BRAND

febrero de 2022 hasta su pago total, atendiendo lo certificado por la Superfinanciera.

Con posterioridad a ello el juzgado mediante auto del 20 de septiembre de 2022 siguió adelante la ejecución y ordeno al apoderado de la parte ejecutante la liquidación del crédito según lo establecido en el Art. 446 del C.G.P, a lo que el extremo demandante acudió de la siguiente manera:

| | |
|--|----------------------|
| CAPITAL | 58.159.162,00 |
| INTERESES | 9.312.013,21 |
| Intereses aprobados en el manda | 9.322.936 |
| TOTAL: CAPITAL+INTERESES | 76.794.111,21 |

Atendiendo la liquidación de crédito presenta por el extremo demandante se procedió a realizar el estudio correspondiente para el análisis de efectuar lo que en derecho atañe, en el cual se encontraron inconsistencias respecto de los intereses corrientes liquidados por el actor y lo dispuesto en el mandamiento de pago tal como explica a continuación:

INTERESES CORRIENTES desde el 25/11/2021 hasta el 10/02/2022

| CAPITAL | RES.SUPER.B | MES | #DIAS | %INT.CTE MENSUAL | VLR.INT.CTE.DIA | VLR.INT.CTE.MES | VALOR TOTAL ACUMULADO |
|------------------|--------------------|------------|--------------|-------------------------|------------------------|------------------------|------------------------------|
| \$ 58.159.162,00 | 1259 | nov-21 | 5 | 1,44% | \$ 27.900,31 | \$ 139.501,54 | \$ 139.501,54 |
| \$ 58.159.162,00 | 1405 | dic-21 | 31 | 1,46% | \$ 28.207,19 | \$ 874.423,00 | \$ 1.013.924,54 |
| \$ 58.159.162,00 | 1597 | ene-22 | 31 | 1,47% | \$ 28.530,31 | \$ 884.439,50 | \$ 1.898.364,04 |
| \$ 58.159.162,00 | 143 | feb-22 | 10 | 1,53% | \$ 29.564,24 | \$ 295.642,41 | \$ 2.194.006,44 |

Ejecutivo
Rad. 2022.00126.00
Demandante: BANCOOMEVA SA
Demandado: JULIO ELIAS RUIZ BRAND

Por lo expuesto el juzgado avista que el valor correspondiente por concepto de intereses corrientes es **\$2.194.006,44**, y no \$9.322.936 como en el memorial de liquidación de crédito que aporta el ejecutante.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

MODIFICAR la anterior liquidación del crédito presentada por el extremo demandante en razón a lo brevemente anotado el parte considerativa de esta providencia, en consecuencia la liquidación queda así:

| | |
|--------------------------|-----------------------|
| Capital | \$58.159.162,00 |
| Intereses corrientes | \$2.194.006,44 |
| Intereses moratorios | \$9.312.013,21 |
| TOTAL LIQUIDACION | \$69.665.181,6 |

Notifíquese y cúmplase,

MONICA CASTAÑEDA HERNANDEZ

JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA MARTA

Por estado No. 125 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 28 de octubre de 2022

Secretaria,



MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES.

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f9a948d2ed871b9c6429645bbbed8818182365e818fc8b9221d6d4f25ff7d6**

Documento generado en 27/10/2022 05:01:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>